

**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ
Exp. 2/14
DECCON. 027

DECRET.- En sessió plenària de la Corporació celebrada el 27 de març de 2014 s'adoptà l'acord de l'aprovació dels plecs de clàusules administratives particulars i de prescripcions tècniques particulars de l'expedient de contractació "servei públic per a la recollida de residus sòlids urbans i selectiva i per a la neteja viària i de les platges del municipi d'Eivissa" així com la seva exposició al públic, pel termini de deu dies naturals. El citat acord fou publicat al Butlletí Oficial de les Illes Balears nº50, de data 12 d'abril de 2014.

En sessió plenària de 30 d'abril de 2014 es va acordar, entre altres, estimar parcialment algunes de les reclamacions i suggeriments presentats als PCAP del servei públic per la recollida de residus sòlids urbans i selectiva i per la neteja viària i de les platges del municipi d'Eivissa. En concret, es va acordar:

- Estimar la segona reclamació presentada relativa a la traducció al català dels PCAP
- Estimar parcialment la reclamació relativa als criteris de valoració dels PCAP, acceptant que el coeficient de ponderació dels costos a la fórmula de revisió de preus haurà de ser major de zero, i per tant, no es permet la renúncia a la revisió de preus i aclarir les metodologies de càlcul dels criteris avaluable automàticament perquè no generin confusions.
- Estimar la desena reclamació relativa al percentatge del import anual de facturació al que pot arribar el cost per la realització d'auditories de qualitat, en tractar-se d'una errada tipogràfica del redactor del PCAP.

En la mateixa sessió plenària es va acordar denegar l'ampliació del termini d'exposició pública dels PCAP i es va ratificar el decret de suspensió de la licitació i del termini per presentar proposicions atenent a la necessitat de resoldre les qüestions plantejades pels licitadors en la reunió informativa celebrada el 23 d'abril de 2014.

En data 21-05-2014 (RGE nº18599) l'empresa que actualment presta els serveis objecte de licitació, CESPÀ S.A., ha presentat un escrit en el que comunica un augment de la plantilla respecte al llistat de personal que consta a la documentació complementària de la licitació. Tal circumstància suposa que l'Ajuntament d'Eivissa, en compliment de l'article 120 del TRLCSP, està obligat a facilitar als licitadors la informació sobre les condicions dels contractes dels treballadors als que afecti la subrogació, per permetre l'avaluació dels costos laborals de tal mesura, d'acord amb la informació de l'empresa que ve efectuant la prestació objecte del contracte a adjudicar.

Tenint en compte que el termini per presentar proposicions està suspès i que aquesta suspensió s'aixecarà a partir de l'endemà de la publicació de la resolució de les qüestions en el perfil del contractant, dia a partir del qual es reprendrà el que resti del termini per presentar proposicions.



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

Exp. 2/14

DECCON. 027

Atès que d'ofici es detectà que la fórmula de revisió de preus que constava al PCAP era la versió anterior a la seva modificació pel redactor dels PCAP, que l'actualitzà a instàncies de l'Ajuntament amb motiu de la DA 88ª de la Llei 22/2013, de 23 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2014, tal i com consta a l'expedient de contractació del contracte de serveis per la redacció dels PCAP.

En compliment dels anteriors acords plenaris, i d'acord amb l'article 21.1 r) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases del règim local.

RESOLC

PRIMER.- Ordenar la publicació dels aclariments a les qüestions plantejades a la reunió informativa celebrada el 23 d'abril de 2014, d'acord amb el següent:

"ACLARACIÓN DUDAS/CONSULTAS PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DE LA CIUDAD PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN INFORMATIVA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2014.

A continuación se pasan a aclarar las dudas planteadas por las empresas participantes en la sesión informativa celebrada el pasado 23 de abril de 2014 con motivo de la licitación del expediente de recogida de residuos y limpieza viaria del municipio.

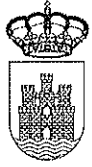
- 1. Porcentaje correspondiente a los gastos derivados de la realización de auditorias, de calidad, financieras, de conservación y mantenimientos de instalaciones... de las que deberá hacerse cargo el contratista. En la página 51 del PCAP se establece este porcentaje en un 25% del importe total de la facturación anual, se plantea si el porcentaje es correcto.**

Se trata de un error tipográfico. El porcentaje de la facturación anual que el concesionario tendría que asumir por la realización de estas auditorias se establece en un 2,5%. Se modifica el PCAP al respecto.

- 2. Se plantea la existencia de discordancias entre el valor estimado del contrato que aparece en el PCAP, el precio que aparece en el anuncio de licitación y los datos del anteproyecto.**

El valor estimado que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Disposición General es el siguiente (Disposición General 4):

"4.1. El presupuesto base de licitación (I.V.A. no incluido), a los meros efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y las



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ
Exp. 2/14
DECCON. 027

normas de publicidad puesto que el contrato se licita a razón de precios unitarios, por encima del cual no se admitirá oferta alguna asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (93.920.139,82 €)."

El valor estimado que figura en el anuncio de licitación es el siguiente:

"4. Pressupost base de licitació: Segons els preus unitaris que consten a l'Avantprojecte d'Explotació. Valor estimat del contracte: noranta-tres milions nou-cents vint mil cent trenta-nou euros amb vuitanta-dos cèntims (93.920.139,82€) (Incloent les possibles modificacions contractuals)."

Finalmente, la justificación de precios contenida en el programa económico anejo al anteproyecto de explotación es coincidente con el valor estimado consignado en el Pliego y en el anuncio de licitación por lo que no cabe apreciar discordancia alguna.

3. Metodología de determinación de la horquilla simétrica en el caso de los kilómetros de recogida de residuos a efectos de determinar el equilibrio económico. Se plantea si para el establecimiento del porcentaje de la horquilla simétrica de variación de los kilómetros de recogida sin que se produzca indemnización en ambos sentidos ni ruptura del equilibrio económico, se han de tener en cuenta los kilómetros ofertados o los establecidos por el pliego.

En el PCAP 15.2.1.6 se recoge en cuanto a la valoración de la horquilla simétrica de variación del número total de kilómetros:

Horquilla simétrica de variación del número total Kilómetros ofertados a ejecutar para la gestión del servicio público de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales según oferta, que permita alcanzar los resultados de gestión fijados en el PPTP para cada tipología de residuo y núcleo poblacional ofertado, incluyendo el transporte (ida y vuelta) al complejo ambiental o planta de transferencia según proceda, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos.



Ajuntament
d'Eivissa

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

Exp. 2/14

DECCON. 027

- 4. Metodología de determinación de la horquilla simétrica en el caso de los metros cuadrados de limpieza viaria. En el Objeto del Contrato del PCAP (pág. 8) se recoge que para el servicio de limpieza viaria y playas no se tramitará modificación alguna si los elementos incorporados en cada elemento objeto del contrato no suponen más del 5%. Se plantea que relación existe y como afecta este 5% a la horquilla simétrica de variación de la superficie municipal objeto de limpieza que según se establece en el PCAP deberá oscilar entre un menos 20% y un más 20%.**

La horquilla simétrica de variación debe ofertarse atendiendo a los parámetros recogidos en el propio pliego.

La finalidad de la citada horquilla es regular la modificación del contrato en los términos definidos en el PCAP; fuera de la modificación del contrato no se activará horquilla alguna.

Cuestión distinta es, con independencia de que se modifique el contrato o no, que dentro del umbral del citado 5% sobre los m² objeto de limpieza viaria no se reputa modificación alguna, al ser los m² base de licitación una medición aproximada por lo que al retribuirse el concesionario por medición no podrá reclamar nada al órgano de contratación en caso que la medición final oscile dentro de dicho porcentaje.

- 5. Procedimiento de liquidación del coste marginal sobre el coste unitario ofertado por tonelada y año de aplicación a las toneladas de residuos recogidas y transportadas que excedan de las contempladas en el programa económico orientativo base de licitación para cada tipo de residuo incrementadas en un 10%. Se plantean dudas sobre como funciona el sistema de liquidación de éste coste marginal.**

Al retribuirse el concesionario por las Tns. de residuos efectivamente recogidos y transportados; el precio unitario ofertado se obtiene tras dividir la totalidad de los costes (amortización, servicios exteriores, tributos, costes indirectos y beneficio industrial) entre las tns. de diseño base de licitación que no podrán alterar los licitadores en sus ofertas.

En pura lógica económica, las tns. que efectivamente se recojan y transporten por encima de las de diseño incrementadas en un 10% no supondrán para el concesionario el mismo coste, por ello se dispone que la economía de escala que se pueda generar tenga reflejo económico retribuyendo las tns. adicionales



que se recojan sobre las de diseño incrementadas en un 10% a razón de un precio unitario equivalente al 20% del precio unitario ofertado.

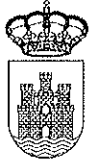
El mecanismo de liquidación es el recogido en la disposición del PCAP, así la anualidad de contrato corriente se abonará por medición real, y vencida ésta se harán los cálculos para comprobar si se han superado las tns. de diseño incrementadas en un 10% para aplicar a las adicionales el precio derivado de la liquidación del coste marginal.

6. Toneladas de residuos a efectos de establecer la oferta económica. Se plantean dudas sobre las toneladas objeto de contrato. En el programa económico se hace referencia a 42.000 toneladas mientras que las toneladas recogidas el año 2012 fueron unas 28.000.

Tn Residuos estimadas base de licitación:	28.035,41	100,00%
Tn RSU Fracción resto carga lateral a 31/12/2012	19.024,65	67,86%
Tn RSU Fracción resto carga trasera a 31/12/2012	4.599,77	16,41%
Tn Selectiva Vidrio a 31/12/2012	1.718,82	6,13%
Tn selectiva Envases carga lateral 31/12/2012	24,78	0,09%
Tn selectiva Envases carga trasera 31/12/2012	470,77	1,68%
Tn Selectiva papel y cartón carga lateral a 31/12/2012	121,42	0,43%
Tn Selectiva papel y cartón superficie a 31/12/2012	2.075,20	7,40%
Tn RSU orgánico carga lateral estimada 2013	11.835,85	
Tn RSU orgánico carga trasera estimada 2013	2.850,00	

El contrato se inicia con la recogida de cuatro tipo de residuos: fracción resto, envase ligero, papel y cartón, y vidrio. A su vez, para cada tipo de residuo de los enumerados anteriormente se estiman las tns. de diseño descritas en el cuadro de diálogo arriba expuesto que no podrán alterar los licitantes.

La licitación se dimensiona sobre la base de unas toneladas para cada tipo de residuo que podríamos calificar de "diseño" para una anualidad que no podrán alterar los licitantes, todo ello con la finalidad de que los oferentes puedan confeccionar la justificación de sus precios unitarios de manera homogénea para su posterior ponderación de acuerdo con el criterio de valoración. A efectos de valoración de la oferta no se ponderan de manera individual sino como media ponderada considerando las Tns. de diseño de licitación siendo el coeficiente de ponderación el mismo para garantizar el principio de igualdad de trato.



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

Exp. 2/14

DECCON. 027

La retribución del concesionario será en función de la medición real, de suerte que se asigna el riesgo de demanda sin garantía de pago mínimo.

Así, el concesionario será retribuido por las tns. efectivamente recogidas y transportadas a pagar por el precio unitario ofertado, de suerte que "se podrá modificar el contrato tanto para implantar el servicio de recogida RSU Fracción orgánica con arreglo a los costes de inversión y operacionales ofertados por el concesionario debidamente actualizados al momento de la modificación con arreglo al sistema de revisión de precios del contrato; así como acordar la ejecución de nuevas obras de soterramiento de contenedores valorándose esta nueva inversión con arreglo a los precios unitarios consignado por el concesionario en su oferta primitiva y al proyecto aprobado por el órgano de contratación. En este caso será de cuenta del concesionario la redacción del proyecto y la financiación y ejecución de la inversión según procedimiento descrito en el apartado de este pliego relativo al mantenimiento del equilibrio económico del contrato. (Disposición General 26.2 PCAP)"

Será en el incidente de modificación del contrato en el que se hagan los ajustes oportunos respetando la justificación de precios ofertada a licitación y considerando las horquillas ofertadas. Si se lee con detenimiento las Disposiciones Generales del PCAP relativas a las modificaciones y al equilibrio económico y financiero del contrato se podrá colegir que si a causa de la modificación, entre otras, para introducir la implantación y recogida de la orgánica, se activará la regla del mantenimiento del equilibrio económico que obligará al reajuste de los precios unitarios ofertados para el RSU fracción resto y para la orgánica siempre que la medición recogida y transportada efectivamente está por debajo del umbral inferior (horquilla) de variación de la demanda, de lo que se infiere que variaciones de la medición (tns efectivamente recogidas y transportadas) que oscilen dentro de la horquilla ofertada deberán ser asumidas por el concesionario al serle transferido este riesgo.

7. Beneficio industrial y gastos generales. Se solicita aclaración sobre si el porcentaje de beneficio industrial y gastos generales que se recoge en la página 15 del PCAP (un 3% y un 6% respectivamente) son orientativos o son de obligado cumplimiento para las empresas.

Los porcentajes aplicados forman parte de la justificación de los precios unitarios base de licitación, lo que no se puede alterar es el número de tns. de diseño para cada tipo de residuo.



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ
Exp. 2/14
DECCON. 027

8. Criterios de valoración. Respecto a los criterios de valoración de carácter técnico se plantean las siguientes consultas:

- **Medida de medición de las emisiones contaminantes: En el PCAP se recoge que las emisiones de gases contaminantes deben presentarse en ppm, no obstante la normativa de emisiones establece otras unidades de medida.**

Las emisiones de gases contaminantes de los vehículos a ofertar deberán presentarse en la unidad de medida que recoja la normativa europea de emisiones que les sea de aplicación, debiendo indicarse la normativa de aplicación considerada a esos efectos.

- **Se solicita aclaración sobre si en el caso de los vehículos energéticamente eficientes todas las alternativas de vehículos eficientes (eléctricos, híbridos, gas natural, biodiesel) se puntuarán de la misma manera o se realizará algún tipo de ponderación. Se solicita también si los vehículos que se recoge en el anteproyecto o en los pliegos que de manera obligatoria deberán ser eléctricos serán puntuados en este apartado.**

No se establece ningún tipo de ponderación en función de la alternativa elegida de entre las recogidas como valorables en este criterio, por lo tanto todas las fuentes de energía recogidas en el criterios serán valoradas de la mismas manera.

Para la valoración en este apartado se tendrán en consideración únicamente los vehículos ofertados como mejora, no serán tenidos en consideración aquellos vehículos eléctricos ya exigidos así por el anteproyecto de explotación.

- **Respecto a la contaminación acústica de los vehículos y al consumo de agua se solicita aclaración sobre si la valoración se va a realizar teniendo en cuenta las horas de servicio y el número de maquinaria o simplemente con las fichas del vehículo.**

El objeto de este criterio es valorar la eficiencia tanto en emisiones como en consumo de la maquinaria propuesta, por lo tanto se tendrá en cuenta la información al respecto que sea recogida en las fichas del vehículo o en certificado aportado por el fabricante, sin ponderarse esta información con las horas de servicio de la maquinaria.



Ajuntament
d'Eivissa

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

Exp. 2/14

DECCON. 027

- **En cuanto a la valoración del incremento de frecuencias mínimas se solicita aclaración sobre si se comparará con el cómputo total de horas de limpieza viaria o operación por operación.**

Será objeto de valoración en este apartado el número total de horas de limpieza viaria anuales ofertadas en función de la ponderación recogida para cada tratamiento.

- **En cuanto a los medios materiales de los que se valora el número de vehículos ofertados y la antigüedad de los mismos, se solicita si han de tenerse en cuenta los vehículos de reserva.**

El desarrollo de la metodología de valoración de estos criterios, tanto antigüedad de maquinaria como cantidad de la misma no realiza ningún tipo de discriminación en caso de la maquinaria de reserva. Por lo tanto en la valoración de estos apartados se tendrá en cuenta toda la maquinaria ofertada, ya sea de reserva como de prestación ordinaria de los servicios.

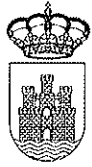
- **Respecto a la valoración de la mejora en el tiempo de sustitución de los vehículos o maquinaria en caso de avería se plantea que el redactado permite ofertar un tiempo de sustitución de cero que no parece factible.**

Para evitar la presentación de tiempos de sustitución / reparación inviables técnicamente, en el proceso de valoración de ofertas para el tiempo de reparación de los contenedores que presenten deficiencias no se valorarán tiempos inferiores a 2h, y en el caso los tiempos de reparación / sustitución de los vehículos averiados no se valorarán tiempos inferiores a 30 minutos.

- **En cuanto al criterio subjetivo recogido en el modelo de contenerización se solicita aclaración sobre si el criterio de limpieza e higiene hace referencia a las frecuencias de lavado del contenedor o a la facilidad de lavado del mismo.**

Al estar este apartado referido al modelo de contenerización ofertado el apartado de limpieza e higiene se refiere a las características propias del contenedor que faciliten estas tareas no a las frecuencias de limpieza del mismo.

9. **Criterios de valoración económicos. Se plantea que al no establecer un límite para los coeficientes de revisión de precios, esto podría suponer que no se realice revisión en los años de contrato o ésta fuera negativa y como afectará al establecimiento de las bajas temerarias.**



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ
Exp. 2/14
DECCON. 027

A estos efectos se establece que con el objeto de evitar que no se produzca ninguna revisión de precios a lo largo del contrato o incluso se pudieran ofertar coeficientes negativos, el valor que se oferte para el coeficiente de ponderación de costes (J) deba cumplir el siguiente requisito:

$$J \leq 1 \text{ y } J > 0$$

- 10. Costes de la recogida del cartón comercial mediante carga trasera. Dado que el estudio económico solo recoge la recogida de cartón mediante carga lateral pero en el PPTP se establece una recogida comercial de papel-cartón de carga trasera, se plantea como deben fijarse los costes de esta fracción en el estudio económico a aportar por las empresas, si ha de incluirse en los costes de la fracción de carga lateral.**

sólo Se licita un contrato a razón de precios unitarios de manera que la administración comprobará que los precios ofertados no superen la base de licitación.

Serán los licitadores los que determinen a qué precio y qué concreto sistema de recogida han de imputarse los citados costes con sujeción al límite descrito.

- 11. Recogida de la fracción vidrio. En el pliego se recoge que la fracción vidrio ha de recogerse mediante el sistema de carga lateral. Se plantea si pueden ofertarse otros sistemas diferentes a la carga lateral.**

El sistema de recogida de residuos definido para los contenedores en superficie es el de carga lateral para todas las fracciones con las especificaciones recogidas en el PPTP y el anteproyecto de explotación. No obstante, si se justifica técnicamente para determinados ubicaciones concretas y puntuales que no es viable la implantación del sistema de recogida de carga de vidrio mediante carga lateral podrá ofertarse un sistema de recogida alternativo.

- 12. Frecuencias de recogida selectiva. Dado que el PPTP recoge por un lado que se establece un sistema de control de llenado para las fracciones de recogida selectiva del 75%, por el que los contenedores habrán de ser vaciados antes de superar este límite y por otro se recogen también serie de frecuencias mínimas de vaciado. Se plantea si es de acuerdo a**



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

Exp. 2/14

DECCON. 027

estas frecuencias mínimas es necesario proceder al vaciado de un contenedor que no haya llegado al límite de llenado establecido.

Deben respetarse y cumplirse las frecuencias mínimas de vaciado recogidas en el PPTP, procediendo al vaciado de los contenedores antes de la frecuencia establecida en el caso de que se supere el límite de llenado del 75%.

13. Presentación de las proposiciones. Se solicita si hay alguna limitación en cuanto a la presentación de proposiciones, formato de papel (A3-A4) o idioma de la proposición (catalán – castellano).

No se ha establecido limitación en cuanto al formato de presentación de las ofertas. Respecto al idioma en que deberá ser presentada la proposición, tal y como se recoge en la normativa vigente, es indistinta su presentación en catalán o castellano.

14. Se solicita aclaración sobre que documentos prevalecen en caso de contradicciones entre los documentos que conforman el expediente (PCAP, PPTP y anteproyecto de explotación).

Prevalecería el PCAP. No obstante, el resto de documentos PPTP y anteproyecto de explotación pueden aportar información complementaria y específica que tendrá carácter contractual para el contratista siempre que no contradiga lo establecido en el PCAP.

15. Baja a aplicar sobre el precio unitario para cada tipología de residuo. Se solicita aclaración sobre si la baja que se aplique a cada tipología de residuo debe ser la misma para todas las fracciones o se pueden ofertar bajas diferentes en función del tipo de fracción.

Una vez obtenidos los precios unitarios para cada tipo de residuos según los costes internos de cada licitante se hallará la tarifa centro de gravedad como media ponderada.

Ésta se comparará con la base de licitación y se obtendrá la baja medida en tantos por cien.

Dicho porcentaje de baja se aplicará a todos y cada uno de los precios base de licitación para obtener los precios unitarios a ofertar que se han de consignar en la proposición económica.



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ
Exp. 2/14
DECCON. 027

16. Precios base de licitación que no deben ser superados por las ofertas presentadas. Se plantean dudas y se solicita aclaración sobre los precios a que se refiere el PCAP como precios base y que no pueden ser superados por las ofertas quedando excluidas en caso de superación.

Se licita un contrato por precios unitarios, siendo un contrato de resultados que incluye el ámbito geográfico descrito en el anteproyecto y las prestaciones descritas en el PPTP.

Así, dentro del precio unitario ofertado se incluyen (Disposición General 4 PCAP):

"Todos los trabajos, medios personales, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, se considerarán incluidos en el precio unitario ofertado, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios ofertada.

Igualmente todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en los apartados anteriores, tales como gastos de instalación de oficinas, dependencias, comunicaciones, suministros de todo tipo, los de personal técnico y administrativo con incidencia en el contrato, pólizas de seguros, impuestos, etc., se considerarán siempre incluidos aún cuando no figuren en la justificación de precios ofertada, no pudiendo el concesionario reclamar nada por estos conceptos al órgano de contratación."

Los precios unitarios son los referidos a cada tipo de residuo y a la limpieza viaria que no podrán superar los licitadores.

17. Se solicita aclarar en que unidad de medida se ha de expresar el tiempo total de cada operación, solicitado en el anteproyecto de explotación.

Para facilitar la comparación de ofertas se solicita que el tiempo de medida de cada operación, solicitado en el anteproyecto de explotación, se presente en las mismas unidades que las recogidas en el anteproyecto, Horas / año.

18. Se solicita detallar la unidad de medida para establecer los rendimientos de los servicios de vaciado de papeleras y limpieza de parques infantiles.

Los rendimientos serán los estimados por cada licitador con arreglo a su oferta y a los resultados a obtener en la gestión del servicio público.



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ
Exp. 2/14
DECCON. 027

Los rendimientos considerados en el anteproyecto de licitación forman parte de la justificación de los precios base de licitación

19. Zonificación del anteproyecto. Se consulta si la zonificación del anteproyecto es vinculante o puede ser modificada por los licitantes en sus ofertas.

La zonificación recogida en el anteproyecto se considera vinculante, debiendo ser respetada por los licitadores. Dentro de cada zona los licitadores podrán ofertar los tratamientos y operaciones que consideren más adecuados.

20. Instalaciones actuales del servicio de limpieza y recogida de residuos. Se solicita se faciliten las ubicaciones exactas y la superficie de las instalaciones actuales de limpieza y recogida municipales.

Las instalaciones actuales de limpieza y recogida de residuos que aparecen en la cartografía del anteproyecto de explotación son las siguientes:

Instalación	Dirección	Superficie (aproximadas)
Nave principal	C/ Marc Benet Arabí, 2	1.000 m ² (superficie cubierta)
Zona de acopio	C/ des Raspallar	1.900 m ²
Cuartelillo 1	C/ Jondal 24-26	10 m ²
Cuartelillo 2	C/ d'Ernst Ehrenfeld, 1 (Parque Poeta Marià Villangòmez)	9 m ²
Cuartelillo 3	C/ Alcines, 10	13 m ² (sin techar)
Cuartelillo 4	C/ Canarias, 12-14	24 m ²
Cuartelillo 5	Pasadizo Simó Pulet	37 m ²

21. Cartografía. En la planimetría adjunta hay ciertas zonas no aparecen encuadradas dentro de ningún sector. Se solicita revisar la planimetría para que queden todas las superficies municipales bien zonificadas.

Se incorpora en el perfil del contratante la cartografía municipal revisada.



Ajuntament
d'Eivissa

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ
Exp. 2/14
DECCON. 027

22. Papeleras. Se plantea una duda sobre los costes de la renovación de las papeleras del municipio. No aparece el número de papeleras ni los costes de la inversión en el estudio económico.

Conforme determina el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares será obligación del concesionario la renovación de la totalidad de las papeleras existentes en el municipio.

Por tanto, serán los licitadores, al confeccionar sus ofertas los que identifiquen su número al estar ubicadas en lugares públicos y visitables.

Respecto a la justificación de precios de la citada inversión se da por reproducido aquí lo manifestado en el apartado 10 en el sentido que en el precio unitario a ofertar se encontrará incluida tal inversión al ser una prestación de resultado aunque no figure en la descomposición o justificación de precios.

23. Presentación del estudio económico. Se consulta si para la presentación de las ofertas se ha de seguir el mismo modelo y estructura de programa económico recogido en el anteproyecto de explotación o pueden usarse otras tipologías.

Por razones de uniformidad y facilitar su estudio y valoración sí.

24. Aclaración de dudas. Se solicita por parte de las empresas licitantes si pueden seguir formulando dudas sobre la documentación y en caso de poder hacerlo que procedimiento deben seguir.

El Plazo para efectuar consultas por parte de los licitadores a los Pliegos finalizará siete días naturales antes de la finalización del plazo para presentar proposiciones. Las consultas se tendrán que presentar por e-mail: contractacio@eivissa.es y tanto las consultas como su respuesta se publicarán en el perfil del contratante."

SEGON.- Ordenar la publicació de la correcció dels PCAP al perfil del contractant www.eivissa.es, d'acord amb els acords plenaris de 30 d'abril de 2014, en virtut dels que la clàusula 27.3.3 apartat o) dels PCAP queda redactada de la següent forma:

"o) El contratista se hará cargo de los gastos derivados de la realización de la auditorias de calidad de prestación del servicio, de regularidad, financieras, de control de calidad, de conservación y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, y contenedores así como para la tramitación del sistema de revisión de precios o de las modificaciones del contrato que pueda acordar la



administración concedente, así como de la contratación de la asistencia técnica en los controles de calidad prestacional **hasta el 2,5%** del importe total de la facturación anual, de acuerdo con lo descrito en el presente pliego. El citado importe será abonado una vez sea girada la factura o cargo por la administración o bien se podrá descontar el mismo una vez realizado el pago al profesional contratado por el órgano de contratación mediante el descuento de la siguiente liquidación mensual a que tenga derecho el contratista como retribución del servicio. Las auditorías financieras se llevarán a cabo sobre las cuentas anuales del ejercicio inmediatamente anterior, ajustándose el informe a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas; verificándose la misma aún en el supuesto legal de que la realización no sea obligatoria para el concesionario; y en caso que el adjudicatario realice o impute a la empresa otras ramas de actividad, se llevará una contabilidad del servicio público separada que permita identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados al servicio concedido, considerándose incumplimiento muy grave la inobservancia de esta obligación. En cualquier caso, y para las diferentes auditorías contempladas en este apartado el contratista permitirá y facilitará el acceso a cualquier dato económico, técnico o de cualquier índole que se precise para la realización de las auditorías a contratar por la administración sin que pueda alegar secreto contable para impedir tal acceso."

I la clàusula 31 dels PCAP queda redactada de la següent forma:

"31.4 Revisión de los precios unitarios en función de costes de explotación

Para la gestión del servicio público, el licitador propondrá unos coeficientes para la revisión de los costes unitarios ofertados sobre la base de los siguientes criterios.

- 1. Coste unitario ofertado para cada tipo de residuo y para el coste unitario €/m2 de superficie objeto de limpieza viaria y de playas*

El coste unitario ofertado para cada tipo de residuo ofertado se entiende que corresponde a las condiciones económicas existentes en la fecha de presentación de ofertas, estando sujeto a revisión todos los años, mediante la aplicación de una fórmula que proporcione la variación de los costes unitarios en función de variables de incidencia relevante en el desarrollo del servicio.

Del coste unitario ofertado para cada tipo de residuos no será objeto de revisión la amortización de la inversión al ser constante, por lo que a los solos efectos de la revisión de precios se considerará el coste unitario ofertado sin amortización, sin embargo a los efectos de la retribución se abonará el coste unitario revisado



Ajuntament
d'Eivissa

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

Exp. 2/14

DECCON. 027

conforme al procedimiento aquí descrito más la amortización constante para cada anualidad según oferta a licitación.

El coste unitario ofertado €/m2 de superficie objeto de limpieza viaria se revisará íntegramente con arreglo al procedimiento descrito en este pliego.

Para la explotación, el licitador propondrá una fórmula para la revisión de los costes unitarios ofertados para cada tipo de residuo, debiendo basarse en la siguiente:

$$C_t = a \frac{E_t}{E_0} + b \frac{M_t}{M_0} + c \frac{S_t}{S_0}$$

E_t = Factor del precio del litro de gasoil en el momento de la revisión según precio medio por litro de los precios de venta al público publicados en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en las instalaciones de distribución de combustibles del término municipal de Ibiza, siempre que los precios estén actualizados, en caso contrario, deberán efectuarse las actuaciones necesarias para la actualización de los mismos.

M_t = Salario mínimo interprofesional en el momento de la revisión

S_t = Factor del precio de la prima de las pólizas de seguro a que viene obligado el concesionario según coberturas mínimas descritas el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el momento de la revisión

E₀ = Factor del precio del litro de gasoil en el momento de la adjudicación según precio medio por litro de los precios de venta al público publicados en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en las instalaciones de distribución de combustibles del término municipal de Ibiza, siempre que los precios estén actualizados, en caso contrario, deberán efectuarse las actuaciones necesarias para la actualización de los mismos.

M₀ = Salario mínimo interprofesional en el momento de adjudicación del contrato

S₀ = Factor del precio de la prima de las pólizas de seguro a que viene obligado el concesionario según coberturas mínimas descritas el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el momento de la adjudicación



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ
Exp. 2/14
DECCON. 027

*a = coeficiente de ponderación del carburante
b = coeficiente de ponderación de mano de obra
c = coeficiente de ponderación del Índice General de Precios al Consumo de la Comunidad de Baleares*

Los coeficientes a, b, y c serán los ofertados por los licitadores de tal forma que:

$$**a, b, y c > 0,15 y a su vez a, b, y c < = 0,60 y a+b+c=1**$$

En la expresión polinómica K_t , los valores reales de los coeficientes de ponderación serán ofertados por los licitadores.

A los efectos de valorar los coeficientes ofertados por cada licitador, se tendrá en cuenta que el subíndice (o) indica que se trata de valores base, esto es, de valores de los parámetros que sirven de base a la revisión, tratándose de valores vigentes al momento de la adjudicación del contrato. El subíndice (t) indica que se trata de valores finales, es decir, de los valores correspondientes al momento considerado o momento de la revisión.

Los valores asignados en este pliego, que deberán considerar los licitadores serán los siguientes a efectos exclusivos de la ponderación asignada por la fórmula de revisión de costes de explotación, y a los meros efectos de valorar la oferta de la fórmula de revisión:

$$\begin{aligned} E_t/E_o &= 1,03 \\ M_t/M_o &= 1,02 \\ S_t/S_o &= 1,05'' \end{aligned}$$

2. Revisión del coste unitario que corresponda para el servicio de residuos y de limpieza viaria:

La revisión del coste o precio unitario ofertado se hará aplicando la siguiente fórmula como porcentaje de la variación de los costes de explotación:

$$K_t(I) = J * Ct$$

Siendo:



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

Exp. 2/14

DECCON. 027

C_t = Resultado de la expresión polinómica *C_t*

J = Coeficiente de ponderación de costes.

En la expresión polinómica K_v (I) el valor real de los coeficientes de ponderación serán ofertados por los licitadores. Además, deberá cumplirse que:

$J \leq 1$ y $J > 0$ a ofertar por los licitantes

La revisión del coste unitario se hará por aplicación de la metodología siguiente:

*Coste unitario t+1 = K_t * Coste unitario 0*

Coste unitario t+1 = Coste unitario revisado

K_t(I) = Coeficiente de Revisión según expresión polinómica anterior

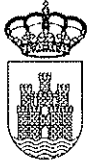
Coste unitario 0 = Coste unitario ofertado

En el coste unitario ofertado para cada tipología de residuo a los efectos de su revisión no se incluirá la amortización, y una vez revisado conforme al procedimiento aquí descrito se le sumará la amortización para fijar el precio unitario de aplicación a la siguiente anualidad de ejecución.

En cualquier caso, la entrada en vigor del coste unitario así revisado deberá contar con la aprobación, previa y vinculante, del órgano de contratación.

Se establecerá como límite asintótico o valor máximo de la revisión al alza o a la baja del coste unitario la variación porcentual al alza o baja del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad de Baleares del periodo de revisión considerado.

TERCER. Als efectes previstos a l'article 120 del TRLCSP, que es procedeixi a la publicació al perfil del contractant, del llistat de personal presentat amb data 21-05-2014 per l'actual empresa concessionària que s'adjunta com **ANNEX I** a la present resolució, informant als licitadors que la nova relació objecte de publicació, suposa una actualització de la continguda en el projecte d'explotació base de licitació i que la mateixa no afecta a la licitació, ja que els licitadors, a l'empara de l'article 120 TRLCSP, poden precisar amb més exactitud els seus càlculs econòmics sense superar els preus unitaris base de licitació atès que no es requereix un volum mínim de mà d'obra a emprar en la gestió del servei sinó que el contracte està orientat als resultats que s'han d'obtenir en l'execució de les operacions mínimes i freqüències exigides, per la qual cosa cada licitador haurà dimensionar el seu procés productiu dirigit cap a aquesta exigència de resultat.



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ
Exp. 2/14
DECCON. 027

QUART. Indicar que en compliment de l'acord plenari de 30-04-2014 la suspensió del termini per presentar proposicions s'aixecarà a partir de l'endemà de la publicació de la resolució de les qüestions en el perfil del contractant, dia a partir del qual es reprendrà el que resti del termini per presentar proposicions, pel que resten 18 dies a comptar a partir del dia següent de la publicació del present decret al perfil del contractant.

CINQUÈ. Ordenar la publicació al perfil del contractant l'acord plenari relatiu a la fixació del termini per efectuar consultes pels licitadors relatives als plecs, que finalitzarà set dies naturals abans que finalitzi termini per presentar proposicions, s'hauran de presentar per e-mail: contractacio@eivissa.es i tant les consultes com la seva resposta es publicaran al perfil del contractant.

Eivissa, a 26 de maig de 2014

EL REGIDOR DELEGAT,



Juan Mayans Cruz



En don fe,
EL SECRETARI ACCTAL.,

SECRETARIA

Joaquim Roca Mata

Listado de personal subrogable del Servicio de Recogida del Municipio de Eivissa.

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	TEMPORADA	SALARIO BRUTO/AÑO	COMPLEMENTO AD PERSONAL	COSTE \$S	TOTAL COSTE
JEFE SERVICIOS	01/10/2001	FIJO	TODO EL AÑO	55.000,00 €		19.250,00 €	74.250,00 €
AUX.ADMON	01/07/1981	FIJO	TODO EL AÑO	44.222,40 €		13.136,34 €	59.700,24 €
MECANICO OFI-1*	06/05/1987	FIJO	TODO EL AÑO	45.526,23 €	4.800,00 €	11.134,18 €	61.460,40 €
PEON TALLER	22/02/1984	FIJO	TODO EL AÑO	31.529,95 €		11.035,48 €	42.565,43 €
CAPATAZ RECOGIDA	10/06/1992	FIJO	TODO EL AÑO	40.705,56 €		14.246,94 €	54.952,50 €
CONDUCTOR RECOGIDA	24/01/1979	FIJO	TODO EL AÑO	40.049,83 €	1.899,00 €	12.118,44 €	54.067,27 €
CONDUCTOR RECOGIDA	07/04/1983	FIJO	TODO EL AÑO	38.150,83 €		13.352,79 €	51.503,62 €
CONDUCTOR RECOGIDA	23/03/1991	FIJO	TODO EL AÑO	36.251,63 €		12.688,07 €	48.939,70 €
CONDUCTOR RECOGIDA	30/01/1985	FIJO	TODO EL AÑO	36.168,28 €		12.658,90 €	48.827,18 €
CONDUCTOR RECOGIDA	20/06/2000	FIJO	TODO EL AÑO	31.420,28 €		10.997,10 €	42.417,37 €
CONDUCTOR RECOGIDA	02/07/2002	FIJO	TODO EL AÑO	30.628,70 €		10.720,05 €	41.348,75 €
CONDUCTOR RECOGIDA	10/08/2005	FIJO	TODO EL AÑO	30.470,68 €		10.664,74 €	41.135,41 €
CONDUCTOR RECOGIDA	01/02/2007	FIJO	TODO EL AÑO	29.679,10 €		10.387,68 €	40.066,78 €
CONDUCTOR RECOGIDA	08/04/1996	FIJO	TODO EL AÑO	29.595,76 €		10.358,51 €	39.954,27 €
CONDUCTOR RECOGIDA	01/05/2008	FIJO	TODO EL AÑO	26.746,95 €		9.361,43 €	36.108,38 €
PEON RECOGIDA	06/08/1979	FIJO	TODO EL AÑO	35.532,08 €	1.665,00 €	10.771,23 €	47.968,31 €
PEON RECOGIDA	01/09/1986	FIJO	TODO EL AÑO	33.867,08 €		11.853,48 €	45.720,56 €
PEON RECOGIDA	13/09/1989	FIJO	TODO EL AÑO	33.867,08 €		11.853,48 €	45.720,56 €
PEON RECOGIDA	22/02/1999	FIJO	TODO EL AÑO	29.669,50 €		10.384,37 €	40.053,87 €
PEON RECOGIDA	09/01/2006	FIJO	TODO EL AÑO	28.829,98 €		10.090,49 €	38.920,48 €
PEON RECOGIDA	22/04/1996	FIJO	TODO EL AÑO	27.890,07 €		9.761,53 €	37.651,60 €
PEON RECOGIDA	16/06/1999	FIJO	TODO EL AÑO	26.336,13 €		9.217,85 €	35.553,78 €
PEON RECOGIDA	06/06/2006	FIJO	TODO EL AÑO	22.854,55 €	1.200,00 €	6.799,09 €	30.853,64 €
PEON RECOGIDA	21/04/2006	FIJO	TODO EL AÑO	21.654,55 €		7.579,09 €	29.233,64 €
							1.088.973,71 €

Listado de personal subrogable del Servicio de Limpieza viaria y Limpieza de Playas del Municipio de Eivissa.

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	TEMPORADA	SALARIO BRUTO/AÑO	COMPLEMENTO AD PERSONAL	COSTE \$S	TOTAL COSTE
AUX.ADMON	20/02/1995	FIJO	TODO EL AÑO	39.538,39 €		13.838,44 €	53.376,83 €
AUX.ADMON	27/08/1999	FIJO	TODO EL AÑO	36.024,63 €		12.608,62 €	48.633,25 €
ENCARGADO GENERAL	01/08/1986	FIJO	TODO EL AÑO	47.842,81 €	7.200,00 €	19.264,98 €	74.307,79 €
TECNICO PRL	25/02/2013	FIJO	TODO EL AÑO	27.080,02 €		9.478,01 €	36.558,02 €
JEFE TALLER	03/09/1982	FIJO	TODO EL AÑO	50.094,58 €	6.987,00 €	19.978,55 €	77.060,13 €
MECANICO OFI-2	06/04/2010	FIJO	TODO EL AÑO	28.711,20 €		10.048,92 €	38.760,11 €
PEON TALLER	01/05/2008	FIJO	TODO EL AÑO	22.087,99 €	1.200,00 €	8.150,80 €	31.438,78 €
CAPATAZ LIMPIEZA	01/12/1992	FIJO	TODO EL AÑO	38.723,01 €		13.553,05 €	52.276,06 €
CAPATAZ LIMPIEZA	13/06/2002	FIJO	TODO EL AÑO	34.883,41 €		12.709,19 €	47.092,60 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	10/10/1995	FIJO	TODO EL AÑO	32.444,56 €		11.355,60 €	43.800,16 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	16/09/1998	FIJO	TODO EL AÑO	31.578,30 €		11.052,41 €	42.630,71 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	02/11/2006	FIJO	TODO EL AÑO	31.503,62 €		11.026,27 €	42.529,89 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	01/01/2000	FIJO	TODO EL AÑO	29.595,76 €		10.358,51 €	39.954,27 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	20/07/2002	FIJO	TODO EL AÑO	28.646,15 €		10.026,15 €	38.672,31 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	01/05/2009	FIJO	TODO EL AÑO	26.746,95 €		9.361,43 €	36.108,38 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	01/05/2011	FIJO	TODO EL AÑO	25.797,35 €		9.029,07 €	34.826,42 €
PEON ESPECIALISTA LIMPIEZA	03/05/1999	FIJO	TODO EL AÑO	26.336,13 €		9.217,85 €	35.553,78 €
PEON ESPECIALISTA LIMPIEZA	30/11/1998	FIJO	TODO EL AÑO	26.336,13 €		9.217,85 €	35.553,78 €
PEON ESPECIALISTA LIMPIEZA	16/06/1999	FIJO	TODO EL AÑO	26.336,13 €		9.217,85 €	35.553,78 €
PEON ESPECIALISTA LIMPIEZA	13/11/2000	FIJO	TODO EL AÑO	26.336,13 €		9.217,85 €	35.553,78 €
PEON ESPECIALISTA LIMPIEZA	22/06/2001	FIJO	TODO EL AÑO	25.496,62 €		8.923,82 €	34.420,43 €
PEON ESPECIALISTA LIMPIEZA	01/05/2008	FIJO	TODO EL AÑO	23.817,58 €		8.336,15 €	32.153,74 €
PEON ESPECIALISTA LIMPIEZA	15/09/2008	FIJO	TODO EL AÑO	23.817,58 €		8.336,15 €	32.153,74 €
PEON ESPECIALISTA LIMPIEZA	01/12/2008	FIJO	TODO EL AÑO	23.817,58 €		8.336,15 €	32.153,74 €
PEON LIMPIEZA	11/08/1987	FIJO	TODO EL AÑO	27.868,12 €		9.753,84 €	37.621,97 €
PEON LIMPIEZA	12/06/1990	FIJO	TODO EL AÑO	27.868,12 €		9.753,84 €	37.621,97 €
PEON LIMPIEZA	17/09/1990	FIJO	TODO EL AÑO	27.868,12 €		9.753,84 €	37.621,97 €
PEON LIMPIEZA	01/05/2004	FIJO	TODO EL AÑO	23.621,11 €	1.200,00 €	8.687,39 €	33.508,51 €
PEON LIMPIEZA	16/06/1999	FIJO	TODO EL AÑO	23.187,68 €		8.115,69 €	31.303,37 €
PEON LIMPIEZA	23/06/2000	FIJO	TODO EL AÑO	23.187,68 €		8.115,69 €	31.303,37 €
PEON LIMPIEZA	01/01/2000	FIJO	TODO EL AÑO	23.187,68 €		8.115,69 €	31.303,37 €
PEON LIMPIEZA	02/11/2006	FIJO	TODO EL AÑO	22.854,55 €	1.200,00 €	8.419,09 €	32.473,64 €
PEON LIMPIEZA	06/06/2001	FIJO	TODO EL AÑO	22.421,11 €		7.847,39 €	30.268,51 €
PEON LIMPIEZA	15/01/2002	FIJO	TODO EL AÑO	22.421,11 €		7.847,39 €	30.268,51 €
PEON LIMPIEZA	17/01/2002	FIJO	TODO EL AÑO	22.421,11 €		7.847,39 €	30.268,51 €
PEON LIMPIEZA	02/01/2002	FIJO	TODO EL AÑO	22.421,11 €		7.847,39 €	30.268,51 €
PEON LIMPIEZA	01/05/2004	FIJO	TODO EL AÑO	22.421,11 €		7.847,39 €	30.268,51 €
PEON LIMPIEZA	10/06/2004	FIJO	TODO EL AÑO	22.421,11 €		7.847,39 €	30.268,51 €
PEON LIMPIEZA	07/11/2005	FIJO	TODO EL AÑO	22.421,11 €		7.847,39 €	30.268,51 €
PEON LIMPIEZA	05/09/2005	FIJO	TODO EL AÑO	22.421,11 €		7.847,39 €	30.268,51 €
PEON LIMPIEZA	07/11/2005	FIJO	TODO EL AÑO	22.421,11 €		7.847,39 €	30.268,51 €
PEON LIMPIEZA	01/05/2006	FIJO	TODO EL AÑO	21.654,55 €		7.579,09 €	29.233,64 €
PEON LIMPIEZA	01/08/2007	FIJO	TODO EL AÑO	21.654,55 €		7.579,09 €	29.233,64 €
PEON LIMPIEZA	01/05/2007	FIJO	TODO EL AÑO	21.654,55 €		7.579,09 €	29.233,64 €
PEON LIMPIEZA	22/08/2005	FIJO	TODO EL AÑO	21.654,55 €		7.579,09 €	29.233,64 €
PEON LIMPIEZA	19/04/2007	FIJO	TODO EL AÑO	21.654,55 €		7.579,09 €	29.233,64 €
PEON LIMPIEZA	05/05/2010	FIJO	TODO EL AÑO	21.321,42 €	1.200,00 €	7.882,50 €	30.403,92 €
PEON LIMPIEZA	27/07/2010	FIJO	TODO EL AÑO	21.321,42 €	1.200,00 €	7.882,50 €	30.403,92 €
PEON LIMPIEZA	01/05/2008	FIJO	TODO EL AÑO	20.887,99 €		7.310,80 €	28.198,78 €
PEON LIMPIEZA	17/05/2009	FIJO	TODO EL AÑO	20.887,99 €		7.310,80 €	28.198,78 €
PEON LIMPIEZA	23/02/2010	FIJO	TODO EL AÑO	20.121,42 €		7.042,50 €	27.163,92 €
PEON LIMPIEZA	06/04/2010	FIJO	TODO EL AÑO	20.121,42 €		7.042,50 €	27.163,92 €
PEON LIMPIEZA	01/05/2010	FIJO	TODO EL AÑO	20.121,42 €		7.042,50 €	27.163,92 €
PEON LIMPIEZA	21/01/2011	FIJO	TODO EL AÑO	20.121,42 €		7.042,50 €	27.163,92 €
PEON LIMPIEZA	19/05/2010	FIJO	TODO EL AÑO	20.121,42 €		7.042,50 €	27.163,92 €
PEON LIMPIEZA	01/05/2011	FIJO	TODO EL AÑO	20.121,42 €		7.042,50 €	27.163,92 €
PEON LIMPIEZA	01/05/2011	FIJO	TODO EL AÑO	20.121,42 €		7.042,50 €	27.163,92 €
PEON LIMPIEZA	22/06/2011	FIJO	TODO EL AÑO	20.121,42 €		7.042,50 €	27.163,92 €
PEON LIMPIEZA	01/05/2012	FIJO	TODO EL AÑO	19.354,86 €		6.774,20 €	26.129,06 €
PEON LIMPIEZA	03/01/2012	FIJO	TODO EL AÑO	19.354,86 €		6.774,20 €	26.129,06 €
PEON LIMPIEZA	01/02/2012	FIJO	TODO EL AÑO	19.354,86 €		6.774,20 €	26.129,06 €
PEON LIMPIEZA	26/06/2012	FIJO	TODO EL AÑO	19.354,86 €		6.774,20 €	26.129,06 €

